

Objetivos de la Agencia de Energías Alternativas:

La Agencia Nacional de Energías Alternativas (ANEA), se constituye como órgano regulador de las actividades vinculadas al desarrollo de actividades relativas a proyectos de energía eólica, solar, biomasa, miniaprovechamientos hidroeléctricos, hidrógeno, ,, vinculada al Ministerio de Energía.

La ANEA tendrá como finalidad promover la investigación, regulación, la contratación y la fiscalización de las actividades económicas integrantes del desarrollo de energías alternativas sustentables.

Serán sus funciones:

1. Implementar, en su esfera de atribuciones, la política nacional de desarrollo de energías sustentables alternativas en los campos de la energía solar, eólica, biomasa, miniaprovechamientos hidroeléctricos, hidrógeno,, contenida en la política energética nacional.
2. Coordinar con las administraciones provinciales la aplicación de la política nacional .
3. Estimular la investigación y la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo de energías alternativas sustentables. Promover la formación de profesionales en la especialidad para resolver el vacío existente en la actualidad.
4. Organizar y mantener el acervo de las informaciones y datos técnicos relativos tanto al potencial nacional de producción de energías alternativas, como a las actividades relacionadas, conformando un Catálogo de Proyectos de Energías Alternativas de la Republica Argentina, sobre la base de la recopilación y análisis de toda la información disponible sobre proyectos en cartera, en explotación y futuros, tanto en cartera de la Secretaría de Energía de la Nación, como los obrantes en organismos provinciales e instituciones públicas y privadas pertinentes.
5. Hacer cumplir las buenas prácticas de conservación y uso racional de la energía, sus derivados y de preservación del medio ambiente. Elaborar un Manual de Procedimientos para la Evaluación ambiental de los proyectos de Energías Alternativas.
6. Realizar la planificación a mediano y largo plazo de las actividades y proyectos relativos al desarrollo de energías alternativas, estableciendo una priorización de las obras según su importancia desde el punto de vista del mejor nivel de desarrollo de los anteproyectos, el desarrollo tecnológico involucrado, la eficiencia energética, la potencial producción energética, la ecuación económico-financiera más adecuada y el mínimo impacto ambiental.
7. Coordinar con los organismos jurisdiccionales correspondientes la aprobación de los proyectos nuevos o existentes en sus diferentes fases: diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono, presentados por los grupos inversores privados o mixtos,
8. Elaborar las invitaciones y promover las licitaciones para la concesión de desarrollo y producción de los proyectos.
9. Licitación la construcción y adjudicar la ejecución de los emprendimientos en función de los menores precios reclamados para la nueva energía por los inversores privados que asuman la responsabilidad de construir y operar a su costo los emprendimientos.
10. Celebrar los contratos resultantes y fiscalizar su ejecución.
11. Recepcionar, al vencimiento de los plazos de concesión, los proyectos y emprendimientos existentes cuya titularidad ostente el Estado Nacional, y colaborar con los organismos jurisdiccionales pertinentes cuya titularidad ostentan los Estados provinciales,
12. Establecer criterios para el cálculo de tarifas de generación y comercialización y arbitrar sus valores, y transferir a los Entes Reguladores que correspondan el seguimiento y control del cumplimiento de las cláusulas incluidas en los Contratos de Concesión de las obras.